

Incidente N° 1 – Denunciante: M , José Félix Imputado: M , Eva Nélida
s/incidente de incompetencia
CCC 65308/2018/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 36 y del Juzgado de Garantías N° 4 del departamento judicial de San Martín, provincia de Buenos Aires, se originó en la causa en la que se investiga la conducta de Eva Nélida M , quien solicitó un crédito a nombre de José Félix M , sin su autorización y a través de su usuario de *home banking* del Banco Francés, para luego transferírsele a su cuenta de la misma entidad y retirar el monto por la ventanilla de una sucursal provincial.

El magistrado nacional declinó su competencia al considerar que los hechos se habrían consumado en ajena jurisdicción (fojas 139/140).

El juez local, a su turno, rechazó tal atribución por entender que el delito se habría perfeccionado con la transferencia del dinero a la cuenta de la imputada que pertenece a una sucursal de esta ciudad (fojas 144/145).

Vuelto el legajo al tribunal de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte (fojas 151).

Soy de la opinión que la contienda debería resolverse atendiendo a razones de economía procesal y teniendo en cuenta los distintos lugares donde se desarrollaron actos con relevancia típica (Fallos: 329:1905).

En esta inteligencia, más allá de que la cuenta bancaria de la que se dispusieron los fondos se encuentra en esta ciudad, entiendo que corresponde declarar la competencia del juez de garantías, pues es quien se encuentra en mejores condiciones para continuar con la causa, en atención a que

en ese ámbito territorial se encuentra la sucursal a la que se destinó el dinero (sucursal 113, ver https://www.bbva.com.ar/tablas/ATM_ckit.pdf) y donde se domicilia su titular (fojas 43), quien además, extrajo el dinero transferido (fojas 129).

Buenos Aires, 9 de abril de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 09.04.2021 11:17:53